

CN-842.19

Pedro Justo Dorado Dellmans, 11. 28040 Madrid  
Tel.: 91 346 01 00  
Fax: 91 346 05 88

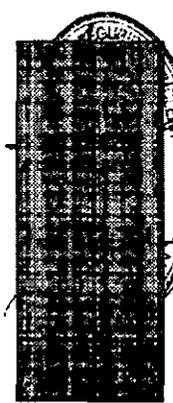
Ref.- CSN/AIN/VA2/06/602  
Página 1 de 25



## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED]  
[REDACTED] Inspectores del Consejo de Seguridad Nuclear.

**CERTIFICAN:** Que se han personado los días diecisiete a diecinueve de octubre de dos mil seis en el emplazamiento de la **Central Nuclear de Vandellós II**, sita en el término municipal de Vandellós (Tarragona), la cual dispone de Autorización de Explotación concedida por Orden del Ministerio de Economía con fecha catorce de julio de dos mil.



Que la Inspección fue recibida por D. [REDACTED] Director General Adjunto de Asociación Nuclear Ascó Vandellós II (ANAV), D. [REDACTED] Director de Central Nuclear de Vandellós II, D. [REDACTED] Jefe de Licenciamiento de ANAV, D. [REDACTED] Jefe de Calidad de Gestión de ANAV, D. [REDACTED] Jefe de Mantenimiento de C.N. Vandellós II y otro personal técnico de la central, quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Que, los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

Que la Inspección tuvo como finalidad la realización de la decimoquinta inspección del plan especial de seguimiento de la Dirección Técnica de Seguridad Nuclear del CSN sobre el funcionamiento de la central y el desarrollo de acciones del plan de acción de mejora de la gestión de la seguridad.

Que de la información obtenida durante el transcurso de la inspección, resulta que:

### 1. CON RESPECTO AL FUNCIONAMIENTO DE LA CENTRAL.

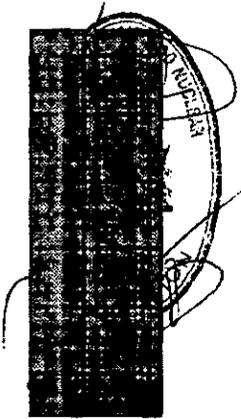
Que en relación al funcionamiento de la central, el Director de Central de Vandellós II (DCVA2) resumió las actuaciones de la organización en relación con los principales incidentes operativos tanto de los que se vienen siguiendo en inspecciones anteriores como de otros que han surgido desde la última inspección realizada.

Que a continuación se expone la información suministrada al respecto, a la Inspección del CSN:

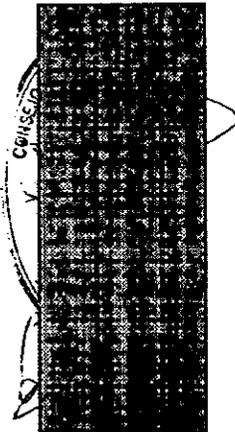
DV 130467

1.1. Que en relación con el "INCIDENTE DE LAS VÁLVULAS MOTORIZADAS" provocado por anomalías en los tarados de actuación de las protecciones térmicas de los motores, se obtuvo la siguiente información:

- Que el análisis de causa raíz de este suceso ha sido encargado a [REDACTED] y estará finalizado previsiblemente a finales del mes de octubre de 2006.
- Que siguiendo el contenido del informe de suceso notificable enviado al CSN, el titular expuso las irregularidades encontradas en el proceso desde la sustitución de los motores de las válvulas en el año 2003.
  - o La sustitución de los motores se inició mediante una solicitud de modificación de diseño en marzo de 2003, y sin embargo el proceso seguido para ello fue la emisión de "órdenes de trabajo" en vez de realizar los estudios de modificación de diseño requerido en el procedimiento de gestión aplicable.
  - o La sustitución de los motores fue realizada por Mantenimiento Mecánico en septiembre de 2003, aunque sin la intervención de Mantenimiento Eléctrico, lo que pudo ser la causa de que no se realizaran los ajustes de los tarados de las protecciones térmicas de los nuevos motores.
  - o El entonces Comité de Revisión de Modificaciones de Diseño, en enero de 2004, da el visto bueno para que se realice la sustitución de los motores en la parada de recarga de 2005, al no poder comprobar que ésta ya se había llevado a cabo con anterioridad
  - o Este mismo Comité, en julio de 2004, cataloga esta modificación de diseño como documental, una vez que conocen que ya ha sido efectuada, y se la transfieren al WIN (Ingeniería de Westinghouse de Apoyo a la Dirección de los Servicios Técnicos (DST) de ANAV).
  - o La evaluación de seguridad asociada a esta modificación documental la llevó a cabo la Ingeniería de Sistemas de la DST de ANAV, por tanto, implantada ya la modificación física de diseño.
  - o El responsable de los planes de protección física por cambio de motores, asume la modificación documental firmando la documentación asociada el 28 de noviembre de 2005.
  - o En ese mismo mes, el coordinador del WIN designado responsable de la modificación, identificó la necesidad de realizar acciones físicas en relación con las protecciones térmicas de los motores sustituidos aunque no conocía si éstas habían sido realizadas.
  - o El coordinador del WIN, el 13 de junio de 2006, aprueba el estudio de la modificación de diseño con acciones físicas sobre las protecciones térmicas de los motores.
  - o En este punto, el titular precisó que podría haber mucho trabajo documental atrasado en relación con la gestión de modificaciones de diseño anteriores.



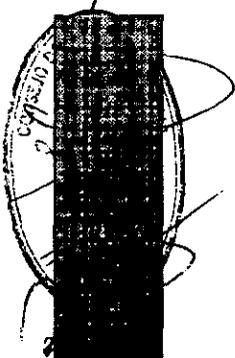
- El WIN asume el 22 de junio de 2006 la documentación asociada a la modificación documental con acciones físicas, y la envía el 4 de agosto siguiente a la Ingeniería de la DST de ANAV.
- La Ingeniería de la DST se cuestiona si las acciones físicas que incluye la modificación están implantadas ó no. El 1 de septiembre se lo comunican al Jefe de Ingeniería de la DST, y éste se vuelve a cuestionar la implantación de las acciones físicas.
- Ingeniería de Sistemas realiza la evaluación de seguridad el 4 de septiembre de 2006 y se revisa el estado de implantación de la modificación. Como resultado se detecta que en dos válvulas motorizadas los nuevos motores no tienen correspondencia con los tarados de actuación de la protección térmica.
- El Jefe de Mantenimiento, de acuerdo con el Director de Central, propuso como acción más inmediata la conciliación de los datos de los motores especificados en la placa identificativa de los mismos con la que figura en la documentación de proyecto.
- Como consecuencia de esta iniciativa la modificación debió extenderse a todas las válvulas motorizadas de seguridad y no seguridad.
- Una acción correctora subsiguiente que se decidió iniciar fue el de un proceso de revisión de todas las órdenes de trabajo desde la puesta en marcha de la central, por parte de Mantenimiento, para identificar si involucraban modificaciones de diseño y verificar si sobre éstas se había aplicado el proceso de gestión establecido por el titular para ello. De unas 300.000 aproximadamente posibles, mediante un cribado acorde con el objetivo que se pretendía, quedaron finalmente para revisión un total de 4.942 órdenes de trabajo.
- Otra acción correctora, paralela a la anterior establecida fue revisar, por parte de Ingeniería, la revisión de las presolicitudes, solicitudes y estudios de modificaciones de diseño tanto documentales como físicas relacionadas con órdenes de trabajo para desechar las dudas sobre si su proceso está correcto o necesita acciones adicionales.
- Que la Inspección preguntó si se ha iniciado o se va a iniciar en la C.N. de Ascó un proceso de revisión similar al que se ha iniciado en C.N. Vandellós-2 a raíz de este incidente sobre posibles trabajos implantados sin documentar y/o analizar (SCDs, PCDs, OTs, etc.); dado que ambas centrales comparten, entre otras cosas, algunos elementos comunes en procesos corporativos, comparten algunos procedimientos, han compartido algunas unidades organizativas de planta y comparten algunas prácticas de trabajo.
- Que los representantes de ANAV consideran que C.N. Ascó analizará el suceso que ha dado lugar al inicio de estas actividades (ISN N-06-007), así como las acciones derivadas adoptadas por C.N. Vandellós, formando parte del proceso de análisis de experiencia operativa externa, según lo establecido en el procedimiento PG-3.02



**1.2. Que en relación con el “PROCESO DE REVISIÓN DE INFORMES DE INSPECCIÓN DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS SURGIDO A RAÍZ DEL INCIDENTE DE MANCHAS DE BORO EN LA PARED EXTERNA DE LA CONTENCIÓN”**

- Que este proceso se inició en mayo de 2006 con la identificación de informes de inspección de Planta y de Ingeniería desde el año 2002, aplicando un filtrado acorde con el objetivo de identificar insuficiencias y deficiencias de cumplimiento en la aplicación de las acciones correctoras derivadas de las conclusiones de los informes. Para esta fase, el titular dedicó una persona de la empresa SGS, que estuvo en régimen de anexión a dos personas (dos técnicos de la Inspección en Servicio) del Grupo de Mantenimiento de Inspección y Pruebas (MIP). Que esta fase de identificación de informes tenía una duración prevista de 4 meses.
- Que la fase de identificación ha finalizado con los siguientes resultados:
  - o En el año 2002 se han identificado 42 informes y en total se han registrado 541 acciones.
  - o En el año 2003 se han identificado 55 informes.
  - o En el año 2004 se han identificado 42 informes.
  - o En el año 2005 se han identificado 53 informes.
  - o En el año 2006 se han identificado 40 informes.

Que en total se han identificado 232 informes que deberán ser analizados a partir de ese momento.

- 
- Que para el análisis de los informes identificados se prorrogará más el contrato de la persona de SGS para apoyar a los técnicos del MIP involucrados en este proceso.
  - Que el plazo de finalización del proceso de revisión de informes de inspección es final de año 2006.
  - Que la Inspección preguntó si se ha iniciado o se va a iniciar en la C.N. de Ascó un proceso de revisión similar al que se ha iniciado en la C.N. Vandellós-2 de informes de inspección de los últimos cinco años; con el objetivo de identificar potenciales acciones correctivas no implantadas adecuadamente; dado que ambas centrales comparten, entre otras cosas, algunos elementos comunes en procesos corporativos, comparten algunos procedimientos, han compartido algunas unidades organizativas de planta y comparten algunas prácticas de trabajo.
  - Que los representantes de ANAV consideran que en la actualidad no está previsto realizar estas actividades en el caso de CN Ascó.
  - Que, en su opinión, el hecho que originó que C.N. Vandellós haya emprendido una revisión de los informes de inspección de los últimos años, fue la detección de debilidades recurrentes en sucesos no relacionados entre sí, el incidente del sistema EF y posteriormente la condición degradada V-024 de restos de boro en el edificio auxiliar.
  - Que, en su opinión, esta recurrencia no se ha dado en C.N. Ascó, por lo que no existen razones objetivas que justifiquen la adopción de esta iniciativa.

- Que, asimismo, consideran que ANAV ha emprendido una serie de acciones correctivas y preventivas asociadas al incidente del EF (Plan de Mejora de Gestión de la Seguridad) que aplican a ambas centrales en todos aquellos aspectos relativos al suceso que cubrían actividades corporativas o comunes. Asimismo, adicionalmente, a CN Ascó le es de aplicación la Instrucción Técnica emitida por el CSN sobre análisis de aplicabilidad del suceso de Vandellos, de 8/02/06.
- Que, en consecuencia, los representantes de ANAV entienden que no son necesarias medidas adicionales aplicables a C.N. Ascó.

**1.3. Que en relación con la “INOPERABILIDAD DE LOS DETECTORES DE PCI DE LOS LAZOS DEL PRIMARIO”, el titular expuso la siguiente secuencia de acciones realizadas a partir del momento de la aparición de alarma, el 1 de octubre de 2006, en el panel o cuadro local LIC 4.2, situada en el edificio auxiliar.**

- El Jefe de Turno dio aviso al retén de instrumentación de bomberos, y determinó que la alarma se asocia a 8 de detectores situados en los recintos y pasillos de los lazos 1 y 2 del primario.

El experto de retén de PCI comunica al Jefe de Turno que, en base a su experiencia, de las averías en cuadros locales de PCI no debía derivarse necesariamente que los detectores se encuentren inoperables.

A partir de este momento, el titular empieza a realizar pruebas desde el cuadro local LIC 4.3 para intentar verificar la tensión de la alimentación eléctrica entre los extremos de los detectores, hasta que el día 5 de octubre de 2006 asume la imposibilidad de poder determinar la operabilidad de los detectores de PCI desde el cuadro local.

- El Jefe de Operación, el día 9 de octubre de 2006, tras la declaración de inoperabilidad mencionada, decidió comenzar un control periódico de la temperatura del interior de contención en cumplimiento de las acciones de la especificación técnica asociada.

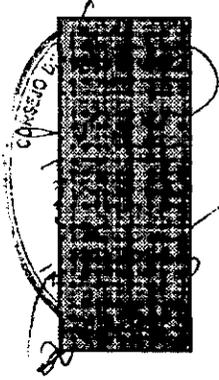
Paralelamente, decidió emitir un informe de disconformidad, del que se derivaron acciones correctoras destinadas a evitar la repetición de este suceso o similares.

Entre estas acciones figura una por la que se requiere que si, en el plazo de 24 horas, las pruebas que se realicen no permiten determinar la operabilidad de los detectores de PCI deberá procederse a declarar la inoperabilidad de éstos.

- El Jefe de Operación, el día 10 de octubre siguiente comunicó y explicó su informe de disconformidad al Jefe de Turno.

**1.4. Que en relación con las “CONDICIONES DEGRADADAS Y DE NO CONFORMIDAD QUE PERMANECEN ABIERTAS”, el titular suministró a la Inspección la siguiente información:**

**1.4.1 CON RESPECTO A LA CONDICIÓN DEGRADADA N° 45: ANOMALÍA GENÉRICA EN VÁLVULAS CROSSBY DE SEGURIDAD DE LOS SISTEMAS EF Y EG, que sólo las dos válvulas EF-038 y EG-368 situadas en el intercambiador calor del tren B de ambos**



sistemas, están afectadas por el problema genérico de este tipo de válvulas. Este problema tiene que ver con un par de apriete incorrecto de la válvula, originado por la dureza del muelle que en determinadas condiciones podría impedir la apertura de la misma.

El titular ha iniciado las acciones para sustituir las dos válvulas mencionadas por otras que no sean susceptibles de tener el problema.

Asimismo, el titular indicó que las válvulas del intercambiador del tren A de dichos sistemas han sido suministradas por  y por tanto no tienen el problema mencionado.

- 1.4.2 CON RESPECTO A LA CONDICIÓN DE NO CONFORMIDAD Nº 46 : DISCREPANCIA EN LAS BASES DE DISEÑO REALTIVA AL NIVEL ACEITE DEL TANQUE DE REPOSICIÓN DEL GENERADOR DIESEL DE EMERGENCIA,** el titular va a realizar una análisis de la discrepancia encontrada entre las base de diseño (capacidad de almacenamiento de aceite para funcionar 200 horas continuadamente) y la cantidad almacenada en el tanque de reposición de aceite (una cantidad suficiente para funcionar de forma continuada, al menos, 2 días).

Asimismo, indicó que también las bases de diseño del generador diesel esencial exigían disponer de una cantidad de aceite de 1300 litros para poder funcionar continuadamente durante 200horas, mientras en el tanque de reposición tiene una capacidad para almacenar 100 litros, lo que garantiza un funcionamiento continuado de 152 horas.

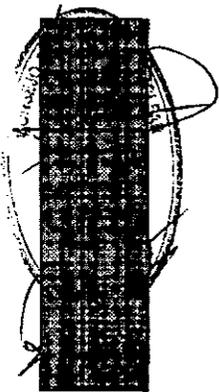
El titular situó la importancia de esta discrepancia, argumentando que este generador *no es de seguridad*, y que la condición de SBO, situación en la que es requerido este equipo, tiene una duración postulada de 8 horas.

- 1.4.3 CON RESPECTO A LA CONDICIÓN DEGRADADA Nº 47: PRESURIZACIÓN DEL SISTEMA RHR POR FUGA EN LA VÁLVULA BC-20 DE LA LÍNEA DE DESCARGA DEL SISTEMA RHR HACIA EL CVC,** la presión del RHR puede llegar hasta los 25 Kg/cm<sup>2</sup>, que es la presión ajustada en el control de presión de la línea de descarga del CVC.

La intervención para la reparación de esta válvula requiere el drenaje del RHR lo que podría reestablecer la problemática de la presencia de aire en el sistema, por lo que ésta se dejará hasta la próxima parada de recarga.

Durante la realización última del procedimiento PMV-724 relativo a la prueba operacional de RHR se observó un incremento de las vibraciones de la bomba A del sistema, al situarse éstas en 9.1 mm/seg, valor que se encuentra entre el de alerta de 8 mm./seg. y el de acción 17.78 mm./seg. adoptados como referencias en las pruebas de vibraciones efectuadas a 2 Kg/cm<sup>2</sup>.

Como acciones correctoras se van a analizar estos resultados para determinar el comportamiento real de bomba en las condiciones de presurización del RHR por la fuga de la válvula BC-20. Para ello, se está pensando en asimilar los resultados encontrados en la prueba efectuada a 2 Kg/cm<sup>2</sup> a las condiciones motivadas por la



fuga o bien realizar la prueba a la presión de 25 Kg/cm<sup>2</sup> del RHR, para lo que habría que encontrar los correspondientes valores de alerta y acción.

- 1.4.4 **CON RESPECTO A LA CONDICIÓN DEGRADADA N° 42: FALLO DEL DISPARO DE LAS TURBOBOMBAS DE AGUA DE ALIMENTACIÓN PRINCIPAL DURANTE EL TRANSITORIO DEL DISPARO DE REACTOR POR DESCONEXIÓN DE UNA FASE DEL TRANSFORMADOR PRINCIPAL,** se está a la espera de recepción del filtro para su instalación en el circuito de aceite del sistema de actuación de las turbobombas, una vez realizada la modificación de diseño durante la parada programada de septiembre de 2006 que permite instalarlo tanto en parada como en funcionamiento.

Se va a revisar el Estudio de Seguridad en función de las acciones correctoras de esta condición degradada.

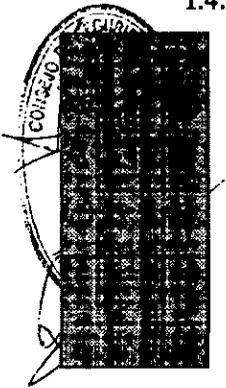
- 1.4.5 **CON RESPECTO A LA CONDICIÓN DEGRADADA N° 23: FUGAS EN LA AUTORREFRIGERACIÓN DE LAS BOMBAS DEL EF,** se confirma que no se ha implantado todavía la modificación definitiva (todos los elementos mecánicos serán de acero 316L y se unirán mediante soldaduras a tope). Sólo en el circuito de la bomba B se ha implantado. El motivo del retraso ha sido las deficiencias del material del acero detectado en cinco de las siete partidas recibidas para realizar las modificaciones de diseño previstas (la provisional y definitiva).

Se prevé que las modificaciones de diseño definitivas estén terminados para final del año 2006, si bien esta previsión está sujeta a la fecha de recepción de los nuevos materiales, contando que tengan la calidad exigida.

- 1.4.6 **CON RESPECTO A OTRAS CONDICIONES DEGRADADAS,** se ha confirmado lo siguiente:

- Que el titular está próximo a cerrar las condiciones degradadas n° 15 asociada a los medidores CALDON y la n° 26 motivada por la presencia de aire en el interior del sistema RHR.
- Que del resto de condiciones degradadas abiertas, se continúa con el desarrollo de las acciones correctoras fijadas en los informes correspondientes hasta finalizarlas: Que la Inspección pudo conocer el grado de avance del desarrollo de las mismas mediante el detalle y precisión sobre la implantación de las acciones más recientes que se están llevando a cabo.
- Que respecto de las acciones correctoras derivadas del disparo de la central de agosto de 2006 motivado por distorsiones en el parque eléctrico de 400 Kv., se confirma que se realizó la prueba de actuación de los relés de apertura de los interruptores de las dos barras del parque que quedó pendiente de realización hasta que REDESA diera su autorización.

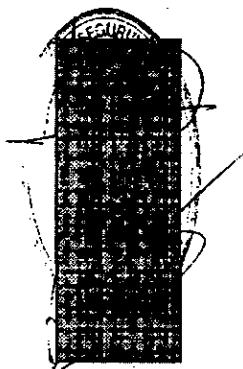
En la prueba se verificó que durante la actuación de estos relés se detectó la existencia de una corriente eléctrica de corta duración (9 mseg) que progresa hasta la matriz de disparos de la central. Que la valoración realizada es que la duración de la corriente no es suficiente para provocar la actuación de la matriz de disparos, aunque también ha considerado el titular que la corriente que podría haberse



producido por la distorsión de parque de 400 Kv en agosto, pudo tener una duración mayor y suficiente para provocar finalmente el disparo de transformador, turbina y reactor.

- Que se ha incluido en el PAC la revisión y actualización documental de los planos de la lógica de actuación del parque como una acción correctora que debe finalizar el 28 de febrero de 2007.
- Que asimismo, se ha iniciado un análisis para determinar si la pérdida de una fase en las líneas de alimentación eléctrica tendría que haber conducido a la transferencia rápida del TAU al TAE. Que este análisis está previsto que quede finalizado el 19 de abril de 2007.

**1.5. CON RESPECTO A LOS RESULTADOS DE LA VISITA POR LAS ARQUETAS ELÉCTRICAS Y DE LOS SISTEMAS EF Y KC, reseñar que estaban en condiciones adecuadas todas las seleccionadas aleatoriamente por la Inspección, excepto una arqueta mecánica situada frente al muro del edificio de componentes, y por cuyo interior discurren tuberías de los sistemas KC (PCI) y GB (agua de servicios no esenciales), y otra arqueta, también mecánica, situada en la zona baja del emplazamiento junto a la succión de las bombas de circulación.**



La primera arqueta tenía agua en su interior un nivel aproximado de medio metro que llegaba hasta la mitad de las dos tuberías del sistema GB. Asimismo existían restos de materiales desechables (plásticos, etc.). En la segunda arqueta, por la que discurre una tubería del KC, también había agua y se encontraron signos de corrosión en la tubería y, especialmente, en la válvula.

**2. CON RESPECTO AL DESARROLLO DEL PLAN DE ACCIÓN**

**2.1. EFR-04 "FORTALECIMIENTO DE OBSERVACIONES EN CAMPO":**

Que esta acción tiene como productos principales en C.N. Vandellós II los procedimientos PA-122-T "Programa de inspecciones de la central" y PA-128-T "Observación de actividades en planta", que fueron aprobados con fechas 10-11-05 y 29-11-05, respectivamente.

Que la Inspección se centró en la aplicación del procedimiento PA-128-T "Observación de actividades en planta", debido a que en la inspección realizada los días cuatro y cinco de abril de dos mil seis se observó que se encontraba en un nivel bajo de implantación.

Que se informó a la Inspección que, considerando la experiencia obtenida hasta abril, se había reducido el número de observadores de 22 a 17 y se habían seleccionado observadores más relacionados con las tareas a observar, siendo la mayoría de ellos Jefes de Unidad.

Que está previsto que cada observador realice una observación al mes, por lo que, actualmente, el número de observaciones previsto realizar mensualmente es 17.

Que se mantiene el grupo de analistas de los resultados de las observaciones, si bien está previsto añadir analistas con experiencia en Mecánica y en I&C, y se ha designado a una persona de Tecnología para el seguimiento y activación de las evaluaciones, habiéndose reducido notablemente el retraso en las evaluaciones, identificado en la inspección anterior.

Que a fecha de la inspección, como resultado de las observaciones realizadas, se habían identificado 194 comentarios, de los cuales 30 estaban sin evaluar.

Que de los comentarios realizados, aproximadamente 80 son disconformidades dadas de alta en GESPAC.

Que no se ha elaborado el informe de evaluación del Plan de Observaciones, correspondiente al primer trimestre del año 2006, no obstante este trimestre se ha incluido en un informe de evaluación del primer semestre del 2006, elaborado con fecha 4-8-06, que fue mostrado a la Inspección.

Que el número de observaciones realizado varía notablemente de un mes a otro, yendo de 4 observaciones realizadas en abril a 21 en el mes de septiembre.

Que se ha establecido un indicador de medida y un objetivo económico para esta actividad. Que el valor de referencia del indicador es el 90% de las observaciones previstas.

Que en octubre se habían realizado el 75% de las observaciones previstas.

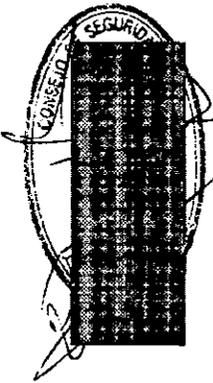
Que el coordinador de las Observaciones de actividades lleva el control de las anomalías identificadas por los observadores mediante una BD específica. Que se mostró un listado del contenido de dicha BD, en el que se identifica el observador, fecha de la observación, actividad observada, deficiencia, acción establecida y el estado de la acción.

Que la Inspección solicitó información específica sobre las deficiencias identificadas en las observaciones realizadas los días 2-1-06, 14-6-06 y 3-2-06, tal como: las hojas de observación, entradas en GESPAC, categorizaciones asignadas, plazos establecidos para las acciones y estado de las mismas.

Que respecto a la aplicación del PA-128-T "Observación de actividades en planta" se mostró a la Inspección una tabla de las inspecciones realizadas mensualmente, observándose una reducción paulatina del número de inspecciones realizadas desde mayo (100%) hasta septiembre, con solo el 33,33% de las inspecciones previstas realizadas.

Que se mostraron a la Inspección los informes de auditoría VN2-06-07 "Auditoría al grado de implantación en C.N. Vandellós II de las acciones EFR-04, 06 y 08 y AS-06-35 "Auditoría al grado de implantación en C.N. Ascó I y II de las acciones EFR-04 y EFR-08.

Que la Inspección observó que el alcance dado al procedimiento PA-128-T aplica a actividades de planta (actividades de la Dirección de Central), salvo actividades de



Formación que siendo corporativas también están incluidas; mientras que el alcance de la acción EFR-04 indica "Trabajos y comportamientos de ANAV, tanto de las plantas como de las organizaciones corporativas".

Que los representantes de ANAV indicaron que considerarán este comentario en cuanto al alcance para las organizaciones corporativas, lo analizarán y tomarán una decisión al respecto.

Que en el caso de C.N. Ascó, los representantes de ANAV indicaron que el plan de inspecciones de la central está regulado por el procedimiento PA-122, mientras que para la observación de actividades en planta se dispone de dos procedimientos complementarios, el PA-128 y el PA-123, este último actualmente en revisión.

## 2.2. EFR-08 MEJORA DE LA GESTIÓN DE TRABAJOS:

Que esta acción tiene como alcance reforzar la supervisión de los trabajos por los responsables de los mismos, tanto en recarga como en operación normal, y mejorar las reuniones previas y posteriores a los trabajos, teniendo como productos los siguientes procedimientos:

- PA-305 T "Reuniones previas y posteriores a trabajos"
- PMA-155 "Supervisiones de mantenimiento"
- PMA-152 "Programa de puntos de inspección"

Que sobre la implantación del PA-305 T "Reuniones previas y posteriores a los trabajos" se han presentado al CSN los informes de la evaluación de su implantación nº 1803 y 2238 y se aprecia que esta actividad se está consolidando.

Que sobre la implantación del PMA 152 "Programa de puntos de inspección" se ha presentado al CSN el informe 1916 y se aprecia que también esta actividad se está consolidando.

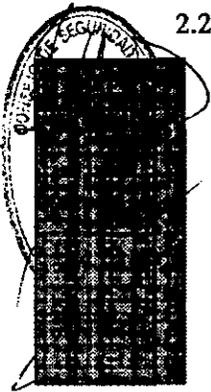
Que sobre la implantación del PMA-155 "Supervisiones de mantenimiento" no se ha elaborado ningún informe específico por parte de C.N. Vandellós II.

Que los representantes de la central manifestaron que la primera aplicación del PMA-155 se ha efectuado durante la parada de C.N. Vandellós II, realizada el pasado mes de agosto.

Que también se manifestó que dichas supervisiones han sido realizadas por personal de plantilla y las disconformidades y propuestas de mejora que se identificaron se reportan a GESPAC.

Que no se ha elaborado ningún informe trimestral de la evaluación de la eficacia de las supervisiones.

Que desde hace varios años disponen de un indicador sobre el número de supervisiones realizadas por mantenimiento, con niveles de referencia de 500 supervisiones por trimestre y otras 500 en periodo de recarga.



Que según se manifestó estas supervisiones no se realizaban ni documentaban con el alcance establecido en el PMA-155.

Que los representantes de la central adquirieron los siguientes compromisos:

- Establecer objetivos de supervisión de mantenimiento según el PMA-155, para operación normal y recarga.
- Elaborar los informes trimestrales de evaluación de la eficacia de las supervisiones, previstos.
- Elaborar un informe de valoración de la implantación del PMA-155.

2.3. Que en relación a la acción EFR-07: "MEJORA DE LOS PROCEDIMIENTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE SUPERVISIÓN DE LAS CENTRALES (CSNC y CSNE), IMPLANTANDO UNA SISTEMÁTICA QUE GARANTICE UNA EVALUACIÓN INDEPENDIENTE", el titular ha iniciado ya el proceso de autoevaluación anual de los Comités de Seguridad Nuclear de la Central (tanto para Ascó como para Vandellós II), asistidos por un facilitador de la empresa [REDACTED]. Dicha autoevaluación está referida a la calidad del trabajo en equipo de los comités apreciada a través de dimensiones como identidad, reconocimiento, objetivos, roles, compromiso de los miembros, decisiones, metodología de trabajo, flexibilidad, creatividad, comunicación y confianza.

Que en junio 2006 Alcor distribuyó estos cuestionarios a los miembros del Comité de Seguridad Nuclear de la Central (CSNC) de Ascó y personas adicionales que suelen asistir como suplentes a los mismos, estando previsto que Alcor analizara los resultados e hiciera una presentación de los mismos en octubre de 2006.

Que para el CSNC de C.N. Vandellós-2 dichos cuestionarios se han distribuido en septiembre, por lo que se está en proceso de remisión a [REDACTED] para su análisis.

Que en relación con el funcionamiento del Comité de Seguridad Nuclear del Explotador (CSNE), este Comité tiene previsto volver a discutir, en su reunión ordinaria del mes de noviembre de 2006, el texto sobre el desarrollo del criterio que figura en el Reglamento de Funcionamiento relativo a reuniones extraordinarias del Comité como consecuencia de una situación problemática importante con la central en operación, para incorporarlo en el procedimiento que regula el funcionamiento de dicho Comité (PG-3.03) antes del final del año 2006.

Que según indicaron los representantes del titular, el criterio que previsiblemente se discutirá en la citada reunión del CSNE será el de una condición anómala que afecta a una condición límite de operación de las ETFs y cuya acción implique la entrada en la condición general 3.0.3 o equivalente y que la determinación de operabilidad asociada establezca que hay una expectativa razonable de seguridad.

Que la Inspección solicitó y revisó varias actas de reunión del CSNE de Vandellós-2 del año 2006, leyendo con detalle los temas tratados en las mismas.

Que la Inspección solicitó el listado de las auditorias del CSNE planificadas para el año 2006, para Ascó y Vandellós 2.

Que en el caso de Vandellós-2 (son análogas para Ascó), estas son: 1) Plan de emergencia, Marzo; 2) Cumplimientos CLOs, Abril; 3) MCDE, Junio; 4) Revisión simulacro, Junio; 5) Responsabilidades CSNC, Septiembre; 6) Proceso de diseño y modificaciones, Octubre; 7) Mantenimiento correctivo (PAC), Noviembre.

Que la Inspección señaló que en la recomendación 21 del informe del GAE del verano de 2005, según figura en los antecedentes de esta EFR-07, se recomendaba incluir entre los temas a auditar en las auditorías preceptivas del CSNE al Programa de Garantía de Calidad el Programa de Acciones Correctivas (PAC) y el cumplimiento del CSNC con sus responsabilidades.

Que la Inspección indicó a los representantes de ANAV que confirmen si el programa de auditorías del CSNE de 2006, en ambas centrales, incluye las auditorías preceptivas y los temas indicados en la EFR-07.

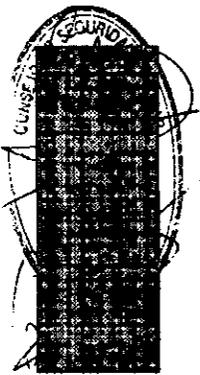
Que la Junta de Administradores (JJAA) de ANAV ha nominado a D.   antiguo empleado de ANAV, como miembro del CSNE independiente de la organización de ANAV, para Vandellós-2 y Ascó, para que aporte su experiencia en dichos comités e informe periódicamente y de forma independiente a la JJAA sobre la seguridad y su supervisión en ambas centrales.

Que la Inspección leyó el primer documento (presentación Power Point) presentado por el miembro independiente a la JJAA, en julio de 2006.

Que durante la inspección los representantes de ANAV no pudieron confirmar si estaba previsto que esa presentación (y las futuras) se complementara o no con un informe propiamente dicho (en los "productos/hitos" asociados a la acción EFR-07 se habla de "informe"), en el que se reflejaran los detalles de los hitos tratados.

Que ante la solicitud de la Inspección del acta de la reunión de la JJAA en que se realizó dicha presentación, con el objeto de conocer la profundidad del tratamiento de este tema (para así poder valorar si el Titular está dando respuesta adecuada al diagnóstico sobre la actuación de la JJAA de ANAV, realizado por  en el otoño de 2005, y a la recomendación nº 2 derivada de dicho diagnóstico y que forma parte del Plan de Mejora de ANAV en su revisión 3), los representantes de ANAV indicaron que no era posible mostrar ese acta a la Inspección sin la aprobación previa de la JJAA, autorización que no se podían conseguir durante la Inspección; pasando los representantes de ANAV a leer a la Inspección los tres o cuatro párrafos del acta en que se recogía esa parte de la reunión de la JJAA, esto es, los tres o cuatro párrafos del acta en que se describía la presentación independiente y discusión sobre la seguridad y su supervisión en ambas centrales.

- 2.4. Que en relación a los **MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PLAN DE MEJORA**, la Inspección se interesó por la **SEGUNDA EVALUACIÓN EXTERNA INDEPENDIENTE DE CULTURA DE SEGURIDAD**.



Que los representantes de ANAV indicaron que será realizada por el equipo de la Sra. [REDACTED] y el equipo del CIEMAT, esto es, el mismo equipo que ya realizó la primera evaluación en mayo de 2005.

Que el alcance de la evaluación incluye la C.N. Vandellós II y los órganos y unidades organizativas comunes de ANAV.

Que las encuestas serán realizadas por el equipo del CIEMAT en la semana del 6 al 12/11/06, mientras que el equipo de HPA y CIEMAT realizará las entrevistas y observaciones en la semana del 13 al 19/11/06.

Que la Inspección solicitó a los representantes de ANAV mantener una reunión conjunta de técnicos del CSN con representantes de ANAV y con la Sra. [REDACTED] y su equipo, previa al inicio de la evaluación (adicionalmente a las inspecciones normales que tendrán lugar con posterioridad a la finalización de la evaluación), con el objetivo de transmitir al equipo de HPA y CIEMAT la importancia de su trabajo de evaluación externa independiente, conocer de primera mano cualquier incidencia que pueda surgir durante el proceso de evaluación que pueda dificultar la realización del estudio, conocer los antecedentes transmitidos por el titular a la empresa encargada de la evaluación externa independiente, conocer detalles de la aplicación metodológica y conocer la planificación de realización y presentación de los resultados del estudio.

Que los representantes de ANAV indicaron que ANAV se niega a la celebración de dicha reunión solicitada por la Inspección del CSN, ya que entiende que debe preservarse la completa independencia de los agentes que van a llevar a cabo la evaluación externa de Cultura de Seguridad en C.N. Vandellós y que, en consecuencia, consideran que la reunión propuesta podría interferir con el desarrollo de la evaluación y con la preparación del informe correspondiente.

Que ANAV considera que está en disposición de promover la citada reunión tan pronto como se disponga del informe final de la evaluación, así como que ANAV puede facilitar cuanta información precise el CSN referente a la metodología, encuestas, etc. que se va a utilizar para esta actividad.

Que la Inspección insistió en las razones que justifican la necesidad de esta reunión, en que esta es una actuación lógica cuando se trata de una evaluación externa independiente del titular y que se viene haciendo desde el CSN en las centrales nucleares en que ha sido necesario realizar este tipo de evaluaciones externas de cultura de la seguridad.

Que los representantes de ANAV mantuvieron su negativa a la celebración de la citada reunión.

- 2.5. Que en relación a los **MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PLAN DE MEJORA**, la Inspección se interesó por clarificar algunas de las posiciones de ANAV en relación al **PRIMER INFORME SEMESTRAL DE EVALUACIÓN DEL GRUPO ASESOR EXTERNO (GAE)**.

Que en relación a la sugerencia S2 del GAE de completar la formación en aula con actividades de "coaching" para fortalecer las habilidades directivas, los representantes de ANAV indicaron que una vez finalizadas las evaluaciones 360º en curso, la dirección de ANAV decidirá en qué áreas y para qué personas son recomendables actividades de "coaching", informando al CSN sobre dicha decisión antes del 31/12/06.

Que en relación a la recomendación RE1-13 del GAE sobre la realización de encuestas sobre clima laboral (adicionalmente a las ya planificadas de cultura de seguridad), los representantes de ANAV indicaron que por el momento no prevén acometer encuestas de este tipo debido a la acumulación de encuestas, aún entendiendo que son conceptos distintos que tienen impacto en el comportamiento humano. No obstante, dada la recomendación del GAE, los representantes de ANAV analizarán de nuevo esta decisión en base a una nueva discusión con el especialista del GAE en psicología de las organizaciones.

Que las recomendaciones del GAE relacionadas con dotación de recursos humanos (RE1-4 y RE1-5) fueron cubiertas en el marco de la presente inspección al tratar sobre la acción EFR-05.

**2.6. Que en relación a los MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PLAN DE MEJORA, LA INSPECCIÓN SE INTERESÓ POR LAS AUTOEVALUACIONES.**

Que en concreto, en relación al informe de autoevaluación de la propia Oficina de Proyecto, establecida en el marco del Plan de Mejora de la Gestión de la Seguridad de ANAV, los representantes de ANAV indicaron que está prevista su finalización antes del 31/12/06.

**2.7. Que en relación a los MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PLAN DE MEJORA, LA INSPECCIÓN SE INTERESÓ POR LA AUDITORIA ANUAL DEL PLAN DE MEJORA.**

Que los representantes de ANAV indicaron que se ha acometido una auditoria general del Plan (realizada por el Grupo de Calidad de ANAV), no habiéndose detectado disconformidades relevantes.

Que, asimismo, indicaron que se ha realizado un segundo tipo de auditoria, en campo, para auditar la implantación de las acciones EFR-04, EFR-06 y EFR-08 (realizada por [REDACTED] tanto para Vandellós 2 como para Ascó), siendo lo más relevante de forma global la divergencia entre ambas centrales y la conveniencia de mejorar en el ámbito de la observación de comportamientos (PA-128).

**2.8. Que en relación a los MECANISMOS DE EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL PLAN DE MEJORA, LA INSPECCIÓN SE INTERESÓ POR LAS EVALUACIONES INTERNAS DE CULTURA DE LA SEGURIDAD.**

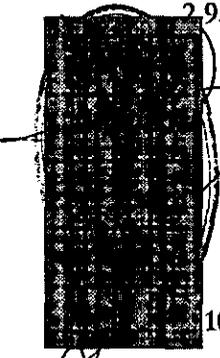
Que hasta la fecha el titular ha acometido dos evaluaciones internas de cultura de seguridad. La primera, realizada en noviembre de 2005 para C.N. Vandellós II y unidades organizativas corporativas y en febrero de 2006 para C.N. Ascó. La segunda

realizada para el personal de ambas centrales y corporativo, así como para personal contratista estable, en junio de 2006.

Que el informe de la segunda evaluación sí incluye los correspondientes apartados de evaluación de resultados y conclusiones y de recomendaciones.

Que la Inspección observó que los principales datos globales de la evaluación se mostraban en las pantallas informativas distribuidas por las instalaciones de ANAV, como parte del plan de comunicación de los resultados, así como que el informe estaba a libre disposición de los empleados en la intraweb de ANAV.

Que debido a la evolución negativa en algunos casos de las características medidas en comparación con los datos de la primera encuesta, el titular ha decidido tomar una acción, consistente en organizar grupos de trabajo ("focus groups") que debatan las conclusiones, identifiquen situaciones que puedan estar generando esas percepciones negativas y propongan potenciales actividades de mejora.

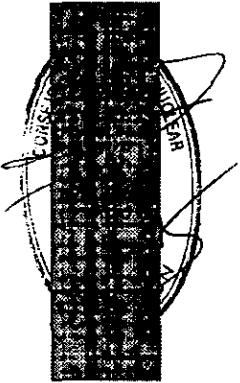
 9. Que la Inspección revisó los **INFORMES DE VALIDACIÓN FINALIZADOS DE LAS ACCIONES DEL PLAN DE MEJORA YA IMPLANTADAS**. En concreto los informes de las acciones EFR-01, EFR-04, EFR-06, EFR-08 y EFR-17; así como el informe de validación intermedio de la acción EFR-02, que está parcialmente implantada.

Que salvo el de la acción EFR-06, que ya ha sido revisado por el responsable de la acción y se han iniciado acciones de mejora derivadas, el resto están siendo analizados por los responsables de las acciones.

10. Que a continuación se revisó el **ESTADO DE IMPLANTACIÓN DE LAS 18 PRIMERAS ACCIONES DEL PLAN DE MEJORA (Rev. 3), ASÍ COMO LA EFR-34**; esto es, las acciones del Plan más relacionadas con temas de Organización y Gestión de ANAV, siendo según los representantes de ANAV su estado el siguiente:

- EFR-01: Implantada y con informe de validación finalizado.
- EFR-02: En curso de implantación y con informe de validación intermedio finalizado.
- EFR-03: En curso de implantación, con ampliación de alcance. Previsto fin de la implantación en noviembre de 2006, tras discusión en el Comité de Dirección (conjuntamente con la EFR-12). Pendiente informe de validación.
- EFR-04: Implantada, con informe de validación finalizado y auditada en las dos centrales.
- EFR-34: Implantada y con informe de validación en curso.
- EFR-05: Implantada. ANAV no tenía previsto realizar informe de validación para esta acción.
- EFR-06: Implantada, con informe de validación finalizado, con respuestas del responsable de la acción a las resoluciones del informe de validación y con acciones derivadas propuestas.

- EFR-07: Implantada (aunque pendiente de emisión el PG-0.03 antes del 4/1/07) y con informe de validación en curso.
- EFR-08: Implantada, con informe de validación finalizado y auditada en las dos centrales.
- EFR-09: Implantada y con informe de validación en curso.
- EFR-10: Implantada y con informe de validación en curso.
- EFR-11: En curso. Se extendió el alcance con la impartición por T [REDACTED] de cuatro seminarios a directivos de ANAV sobre temas relativos a cultura de seguridad. El informe de validación se iniciará en 2007.
- EFR-12: En curso de implantación. Implantación prevista para noviembre de 2006 tras resolución de comentarios y discusión en el Comité de Dirección (conjuntamente con la EFR-03). Pendiente informe de validación.
- EFR-13: Implantada y con informe de validación en curso.
- EFR-14: Implantada y con informe de validación en curso.
- EFR-15: En curso de implantación, con ampliación muy significativa del alcance.
- EFR-16: En curso de implantación.
- EFR-17: Implantada y con informe de validación finalizado.
- EFR-18: Implantada y con informe de validación en curso.



Que ante la pregunta de la Inspección sobre la razón por la que para la acción EFR-05, muy relevante en el Plan de Mejora, no estuviese previsto realizar informe de validación, los representantes de ANAV indicaron que se había desestimado porque el propio CSN había aprobado el Reglamento de Funcionamiento.

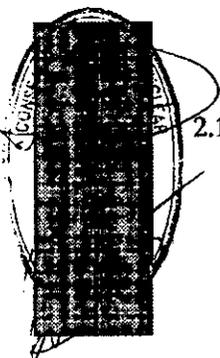
Que la Inspección señaló que el objetivo y contenido de la acción EFR-05 es mucho más amplio que el Reglamento de Funcionamiento, como se ha debatido en numerosas ocasiones, y que, en todo caso, el CSN es externo al proceso propio que debe mantener el titular para desarrollar, implantar, validar y medir la eficacia de las acciones de su Plan. Los representantes de ANAV indicaron que reconsiderarían la conveniencia de acometer ese informe de validación para la acción EFR-05, de la misma forma que se vienen realizando para el resto de acciones del Plan.

Que la Inspección preguntó si el informe de validación en curso para la acción EFR-07 incluía, además del CSNC y del CSNE, a la JJAA, ya que la acción EFR-07 atañe a estos tres grupos organizativos. Los representantes de ANAV indicaron que, en principio, el informe de validación pretendía ser un estudio comparativo y valorativo con respecto al funcionamiento de los CSNC y CSNE en centrales nucleares de otros países; por lo que la Oficina de Proyecto tendrá que analizar de nuevo el alcance del informe de validación en curso por si debiera ampliarse a la JJAA con el fin de dar cobertura a todos los grupos organizativos a los que atañe el alcance de la EFR-07.

- 2.11. Que en relación a la acción EFR-01: “**APROBACIÓN POR LA JJAA DE LA MISIÓN, VISIÓN Y VALORES DE ANAV. DESPLIEGUE Y DIFUSIÓN POR UNIDADES, JUNTO CON LAS CORRESPONDIENTES EXPECTATIVAS DE COMPORTAMIENTO**”, la Inspección preguntó por el desarrollo de expectativas de comportamiento que den respuesta al “Alcance” aprobado de la acción, este es: “**Toda la organización de ANAV, incluida JJAA**”.

Que la Inspección hizo notar que no era la primera vez que se interesaba por este tema, sin haber recibido respuesta hasta la fecha por parte del titular. Los representantes de ANAV indicaron que, en relación a la viabilidad de desarrollar expectativas de comportamiento por encima de la Dirección General de ANAV, habrá un posicionamiento del Titular antes del 30/11/06.

Que la Inspección informó a los representantes de ANAV de algunas actuaciones que está iniciando el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en cuanto a códigos de buen gobierno o códigos éticos en la industria nuclear.

- 
- 2.12. Que en relación a las acciones EFR-02: “**REALIZACIÓN DE UN PLAN DE DESARROLLO EN HABILIDADES DE DIRECCIÓN Y LIDERAZGO, Y FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE VALORACIÓN DE DESEMPEÑO Y AUTOEVALUACIÓN**”, EFR-03: “**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN DE PLANES Y OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN Y UNIDADES DE ANAV**” y EFR-05: “**REVISIÓN DEL REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y DEL DOCUMENTO DE DOTACIONES MÍNIMAS Y CAPACIDADES TÉCNICAS**”, la Inspección se centró en el estado de desarrollo de los procesos de mejora de la gestión de recursos humanos que se hayan inmersos en estas tres acciones.

Que los representantes de ANAV indicaron que el programa de formación en habilidades de dirección y liderazgo (cuatro módulos lectivos) ya ha sido impartido al personal previsto (de plantilla y de contrata) de C.N. Vandellós II y de los Servicios Corporativos y está en curso para el personal de C.N. Ascó, estando prevista su finalización a principios de noviembre de 2006.

Que en el caso de personal con licencia de ambas centrales, este programa se completará en el primer trimestre de 2007.

Que ante la pregunta de la Inspección, los representantes de ANAV indicaron que analizarán la conveniencia de incluir en el plan de desarrollo en habilidades de dirección y liderazgo a personal de ANAV por encima de la Dirección General, dando una respuesta al respecto, teniendo en cuenta que el alcance de la acción EFR-02 es “**Toda la organización de ANAV**”.

Que los representantes de ANAV indicaron que van a mantener el modelo genérico de competencias de Management y Liderazgo que definió [REDACTED] en diciembre de 2005, cuando abordó un análisis de diagnóstico de ANAV en temas de recursos humanos, por lo que el titular no tiene previsto desarrollar un mapa de competencias como tal.

Que en relación a la evaluación de desempeño, la del año 2006 se va a realizar siguiendo el procedimiento desarrollado por ANAV en noviembre de 2005.

Que ANAV está desarrollando una nueva metodología de evaluación del desempeño basada en el cumplimiento de los objetivos de seguridad y en la valoración del desarrollo de competencias más específicas que las cinco actualmente consideradas, las cuales procederían a su vez, según los representantes de ANAV, de competencias propiamente dichas, de cumplimiento de expectativas de comportamiento y de conocimientos técnicos. En todo caso esta es una propuesta que, de ser aprobada en ANAV, se empezaría a aplicar para la evaluación del desempeño de 2007, estando previsto finalizar el procedimiento antes del 31/3/07.

Que la evaluación del desempeño en ANAV, en lo concerniente a la parte de desarrollo de competencias, no va asociada a la retribución variable. Sí va asociada al cumplimiento de objetivos para aquellos empleados fuera de convenio.

Que en el año 2006 ANAV ha realizado una evaluación 360° a nivel de directores en base a una propuesta metodológica de [REDACTED].

Que tras dicha evaluación, los directores tienen la opción de recibir asesoramiento particularizado de personal de [REDACTED] en la valoración de sus resultados y, según fuera necesario, en el diseño de un programa personalizado de mejora.

Que según los representantes de ANAV, el resultado de los análisis y, en su caso, los planes de mejora individuales, serán confidenciales, esto es, sólo conocidos por cada director. No obstante, los representantes de ANAV indicaron que reconsiderarán si es adecuado que los resultados de los análisis y los planes de mejora individuales pudieran ser conocidos, al menos, por las personas que han participado en la evaluación 360° de cada director.

Que el titular está considerando la posibilidad de establecer un plan de mejora común para todos los directores, si es que el resultado de los análisis y los planes de mejora individuales pusieran de manifiesto aspectos comunes que así lo permitieran y aconsejaran.

Que el titular no está considerando incluir estas acciones de mejora en el PAC.

Que el titular tiene previsto continuar con la aplicación de esta práctica de evaluación 360°.

Que los representantes de ANAV consideran que "coaching" en habilidades de dirección y liderazgo es el apoyo de personal de [REDACTED] a cada directivo para comprender el diagnóstico de su evaluación 360° y diseñar el plan de mejora.

Que la Inspección indicó que el GAE, en su sugerencia S2 del primer informe semestral de evaluación, recomendaba complementar la formación en habilidades directivas en "aula" de la acción EFR-02 con entrenamiento asistido mediante "coaching". Los representantes de ANAV indicaron que analizarán la conveniencia de utilizar estas prácticas, una vez finalizado el proceso de las evaluaciones 360°, y adoptarán un posicionamiento al respecto.

Que la evaluación de potencial directivo es un proceso de gestión de recursos humanos que el titular sigue considerando adecuado para implantar, pero en el que, a la fecha de la inspección, no se había avanzado. Está previsto realizarlo en el año 2007.

Que la Inspección preguntó si la nueva unidad organizativa de Organización y Desarrollo, va a ser la responsable del desarrollo, coordinación e impulsión de la implantación en ANAV de todas estas prácticas actuales de gestión de recursos humanos; exponiendo los representantes de ANAV que básicamente así sería, aunque se mostraron partidarios de mantener flexibilidad en las funciones y responsabilidades dentro de la Dirección de Recursos Humanos, sin asignaciones muy explícitas de funciones y responsabilidades que, en su opinión, pudieran encajonar y coartar el desarrollo de sus cometidos.

Que los representantes de ANAV indicaron que analizarán la posibilidad de hacer más explícito el contenido y los productos e hitos esperables de la acción EFR-02, dentro de la propuesta de revisión 4 del Plan de Mejora.

Que como consecuencia de la evaluación de  del papel de la Junta de Administradores de ANAV en el suceso del EF, el titular emitió en diciembre de 2005, en base a una de las recomendaciones de dicha evaluación, unas primeras ideas sobre políticas y líneas estratégicas de la Agrupación, entre las que se encontraban las correspondientes a Recursos Humanos.

Que, en concreto, estas ideas se plasmaron en el documento, aprobado por la Junta de Administradores de ANAV, denominado "Líneas Estratégicas, Políticas y Objetivos de ANAV 2006-2010" (Rev. 0, 22/12/05).

Que la Inspección hizo notar que en este documento se incluye una línea estratégica sobre "Desarrollo eficiente del personal de ANAV. Plan de RRHH" y que en esta línea estratégica se describen los principios a fortalecer e impulsar y se indica que adicionalmente al cumplimiento del Plan de Acción de Mejora de la Gestión de la Seguridad, se establecen una serie de objetivos, entre los que está que "El próximo Plan de Desarrollo Estratégico a 5 años (a emitir antes de final de mayo 2006) deberá contemplar un Plan de Recursos Humanos que soporte adecuadamente las Actuaciones/Proyectos previstos en el mismo considerando:

- Recursos disponibles con las previsiones de salida, etc.
- Recursos precisos/objetivos a lo largo de la duración del plan considerando los proyectos planificados, horas extra, etc.
- Identificar las posibles deficiencias en habilidades/conocimientos.
- Determinar, en su caso, un plan de contratación de personal propio o de empresas colaboradoras".

Que la Inspección hizo notar que en el mismo documento de "Líneas Estratégicas, Políticas y Objetivos de ANAV 2006-2010" (Rev. 0, 22/12/05), en la línea estratégica sobre "Gestión eficiente de las plantas" se indica como objetivo "Definir los Contratistas importantes para aplicar acuerdos a largo plazo y criterios antes de junio de

2006 para aplicarlos escalonadamente entre 2006-2010 en función de la finalización de contratos actuales”.

Que, tras recordar a los representantes de ANAV los puntos anteriores, la Inspección se interesó por el estado de finalización del Plan de Desarrollo Estratégico de ANAV y, en concreto, dentro de este, por el Plan Estratégico de Recursos Humanos.

Que los representantes de ANAV indicaron que, efectivamente, no se habían cumplido los plazos comprometidos para emitir el Plan Estratégico de ANAV, pero que el Plan de Desarrollo Estratégico 2007-2011 estaba bastante avanzado, aunque aún en versión borrador, estando previsto que esté aprobado antes del 31/12/06.

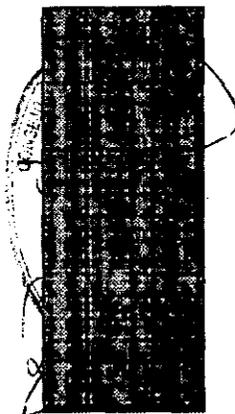
Que los representantes de ANAV leyeron a la Inspección parte del contenido de este borrador de Plan Estratégico 2007-2011 en lo concerniente al Plan de Recursos Humanos.

Que la Inspección resaltó la importancia de que este Plan Estratégico que se está desarrollando de respuesta adecuada a las problemáticas identificadas, a los compromisos adquiridos, a los análisis organizativos realizados por los responsables de los departamentos de ANAV para soportar el cambio organizativo, a las recomendaciones de evaluadores externos, a las aportaciones del personal de ANAV, a las previsiones de cambio y de actividades y de inversión de los próximos cinco años, etc.; evitando asimismo que sea un plan tan genérico que pudiera ser aplicable tanto para el quinquenio 2007-2011 como para cualquier otro.

Que los representantes de ANAV indicaron que prevén que el Plan Estratégico 2007-2011 que presenten a la aprobación de la JJAA sea bastante global y genérico, por lo que pudieran generarse otros documentos (hasta ahora llamados también Planes Estratégicos, por ejemplo Mecánico, de Obra Civil y Estructuras, de Recursos Humanos), que ahora podrían pasar a tener otra denominación, en los que se podrían exponer los detalles estratégicos de la organización en esas áreas y que serían aprobados por la Dirección General de ANAV.

Que la Inspección señaló a los representantes de ANAV que el Reglamento de Funcionamiento recientemente aprobado, que es un documento oficial de licencia, indica que compete a los Administradores: “Aprobar las líneas de estrategia general de la Agrupación y los planes y políticas destinados al logro de las mismas, así como formalizar los presupuestos de la A.I.E.”, siendo la función de la Dirección General en este sentido: “Elaborar y proponer a la JJAA los presupuestos y líneas estratégicas de la Agrupación”.

Que los representantes de ANAV indicaron que, en su opinión, en lo que respecta a la dotación de personal de plantilla, bastaba con que el Plan Estratégico en Recursos Humanos dicra respuesta a las Propuestas de Cambio Organizativo (PCOs) que soportaban la propuesta de cambio de Reglamento de Funcionamiento recientemente aprobado (y sobre las cuales el CSN ya ha transmitido su valoración), comprometiéndose a verificarlo; pero que consideraban que no aplica lo mismo para los



análisis de idoneidad de recursos humanos realizados por los jefes de los departamentos de ANAV en la primavera de 2006.

Que la Inspección comprobó que ANAV ha completado el “Manual de Organización de la Asociación Nuclear Ascó – Vandellós II, A.I.E.” (Rev. 0, 3/10/06) asociado al Reglamento de Funcionamiento recientemente aprobado, estando este documento disponible en la intraweb de ANAV. Este documento incluye en el anexo 1: “Organigramas” y en el anexo 2: “Fichas de puestos de trabajo”, los formatos de los organigramas y de las fichas de trabajo, pero a fecha de la inspección no estaba disponible en la intraweb la versión final de ambos documentos, esto es, los organigramas de ANAV y las fichas de los puestos de trabajo de ANAV.

Que la Inspección leyó la información sobre algunas de las aportaciones de personal en el marco del PAP (Programa de Aportaciones de Personal), así como las acciones de mejora derivadas y el estado de resolución de las mismas; estando esta información disponible para todo el personal de ANAV en la intraweb.

Que la Inspección revisó con más detalle alguna de las aportaciones relacionadas con Recursos Humanos, encontrándose sobrepasado el plazo de resolución previsto en el PAC de una de las dos acciones de mejora que tenía asociadas.

Que los representantes de ANAV informaron a la Inspección que a iniciativa de la Dirección de Recursos Humanos, se ha implantado en ANAV desde el 17/7/06 el sistema SAP (Servicio de Atención al Personal), cuya finalidad es ofrecer un canal de comunicación (vía telefónica o por correo electrónico), destinado a resolver aquellas dudas o inquietudes que quieran plantear los empleados de ANAV, respecto a la diversidad de temáticas de recursos humanos que puedan afectarles como miembros de ANAV.

Que dado que algunas aportaciones del PAP están relacionadas con recursos humanos, la Inspección se interesó en conocer detalles sobre la convivencia de ambos sistemas (PAP y SAP), sobre posibles solapes, sobre analogías y diferencias del SAP con respecto al PAP en cuanto a transparencia de las aportaciones y seguimiento de las acciones de mejora que se deriven vía PAC (Programa de Acciones Correctivas), etc.

Que los representantes de ANAV manifestaron que ambos sistemas permanecerán abiertos y convivirán simultáneamente, por lo que los empleados de ANAV tendrán la oportunidad de reportar a través del programa que consideren más adecuado, el PAP o el SAP; así como que el diseño del SAP en cuanto a publicidad de las aportaciones y seguimiento de las acciones de mejora es diferente al PAP, ya que pretende ayudar y resolver problemáticas muy específicas.

- 2.13. Que en relación a la acción EFR-03: “**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ELABORACIÓN DE PLANES Y OBJETIVOS DE LA ORGANIZACIÓN Y UNIDADES DE ANAV**”, en lo relativo al procedimiento PG-1.02 sobre definición de objetivos y autoevaluación, los representantes de ANAV presentaron a la Inspección la estructura

conceptual de dicho procedimiento, actualmente en borrador y que será presentado al Comité de Dirección de ANAV en el mes de noviembre de 2005.

Que una variable de entrada en la aplicación futura de este procedimiento serán los objetivos estratégicos y los objetivos de la Dirección General de ANAV, los cuales están fuera del alcance de este procedimiento PG-1.02, ya que se desarrollarán en el ámbito del Manual de Gestión Integrada (acción EFR-12), el cual también está en borrador y será presentado asimismo al Comité de Dirección en noviembre de 2006.

Que el borrador de procedimiento PG-1.02 plantea el establecimiento inicial de objetivos a nivel de direcciones de ANAV, derivados de los estratégicos y de los de la Dirección General, que se convertirían en objetivos de las diferentes unidades organizativas dependientes de ellas; y siendo función del Grupo de Calidad la supervisión de la calidad de ese proceso de conversión.

Que estos objetivos estarían agrupados en cinco grandes categorías (de seguridad, de producción, de gestión de activo, de costes y de recursos humanos), planteándose a su vez la relación de estos objetivos con los ocho grandes procesos de NEI.

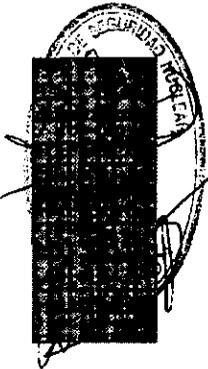
Que el proceso de autoevaluación se haría a nivel de las direcciones, habiendo previsto el borrador de procedimiento unas frecuencias y pautas de actuación que permitan una autoevaluación rápida y eficaz que, manteniendo y garantizando la fortaleza de los procesos de autoevaluación, permita a su vez realimentar de forma ágil el proceso de establecimiento de objetivos en el ciclo inmediatamente posterior.

- 2.14. Que en relación a la acción EFR-15: "FORTALECIMIENTO DEL PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIONES DE DISEÑO", los representantes de ANAV expusieron a la Inspección el estado de desarrollo de las guías DGA-001: "Valoración y categorización de propuestas (VCP)" (Rev. 1, en borrador) y DGA-002: "Evaluación, categorización y planificación de inversiones" (Rev. 1, en borrador), así como la considerable ampliación del alcance inicial que está suponiendo este proceso de mejora.

Que la guía de VCP pretende ser una herramienta para determinar objetivamente la importancia de cada propuesta respecto al resto, teniendo en cuenta especialmente su orientación hacia la seguridad, así como asignar los recursos racionalmente para la resolución de las propuestas según su importancia.

Que la guía de VCPs (en una versión anterior, pero con diferencias menores respecto a la actual) ya ha sido utilizada por el titular en el ejercicio de valoración y categorización del "backlog" de Presolicitudes de Cambio de Diseño (PSL), Solicitudes de Cambio de Diseño (SCD) y Paquetes de Cambio de Diseño (PCD).

Que, a modo de ejemplo se comentó que, en el caso de C.N. Vandellós II, en enero de 2006 este backlog ascendía a 152 proyectos a analizar (PSLs, SCDs y PCDs no programadas). Tras el análisis, y previo a su ratificación por el Comité de Evaluación de Propuestas (CEP), los representantes de ANAV indicaron que, de esos 152 proyectos, sólo 4 habían obtenido resultados significativos (superaban el límite de 300 puntos) y tendrán la máxima prioridad con respecto al resto.



Que, asimismo, los representantes de ANAV informaron de la constitución y reuniones del Comité de Inversiones de ANAV así como de la utilización, de manera piloto, de la guía de evaluación, categorización y priorización de inversiones y de los resultados de la guía DGA-001 mencionados anteriormente, para la planificación de inversiones en ANAV que se incluirán en el Plan Estratégico 2007-2011 que está en borrador.

- 2.15. Que en relación a la acción EFR-18: “MEJORA DE LA COOPERACIÓN INTERDEPARTAMENTAL”, los representantes de ANAV informaron que se había modificado la aproximación a esta acción con respecto a lo indicado en la inspección de finales de mayo de 2006 (acta CSN/AIN/VA2/06/594).

Que la aproximación adoptada por ANAV para la acción EFR-18 era identificar las posibilidades de mejora en la colaboración interdepartamental analizando, mediante los correspondientes grupo de mejora, todas las barreras ya identificadas en la matriz cliente-proveedor obtenidas tras el desarrollo de los mapas de procesos de ANAV.

Que en la citada inspección, el planteamiento de ANAV era, en base a la elevada carga de trabajo que supondría abordar todas ellas simultáneamente, concentrarse en los cinco procesos que tienen más áreas de mejora identificadas; que son: fiabilidad de equipos, gestión de la configuración, materiales y servicios, gestión de trabajos y gestión de recursos humanos.

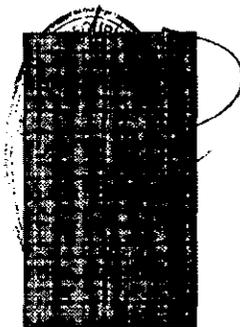
Que el titular ha preparado un informe en el que, según los representantes de ANAV, se justifica que con las actuaciones ya en marcha en otras áreas del Plan de Mejora, y con el análisis adicional de detalle realizado para dos de esos cinco procesos (el de fiabilidad de equipos y el de materiales y servicios) y las acciones derivadas para los mismos, se están tratando y resolviendo adecuadamente ya todos los temas de mejora de la cooperación interdepartamental que se pretendían abordar en esta acción EFR-18, motivo por el cual el titular clasifica ya esta acción EFR-18 como “implantada”.

Que de este modo, por ejemplo, para uno de los tres procesos excluidos del análisis de detalle con respecto a lo previsto en mayo de 2006, el proceso de gestión de recursos humanos, el titular considera que la mayor parte de las dificultades que este comporta a otros procesos van a reducirse notablemente con el Manual de Organización de ANAV emitido y con la publicación del organigrama, así como con el programa de desarrollo de habilidades de gestión y liderazgo de la acción EFR-02, por lo que no considera necesarias actuaciones adicionales en la situación actual.

Que los representantes de ANAV entregaron a la Inspección copia de la siguiente documentación:

- ✓ Informe de DST para C.N. Vandellós II (2006-069): “Informe de aplicación Guía DEP-001 ‘Valoración y Categorización de Propuestas’”.
- ✓ Informe del Grupo de Calidad para ANAV (2006-033): “Informe de la encuesta interna de cultura de seguridad”.

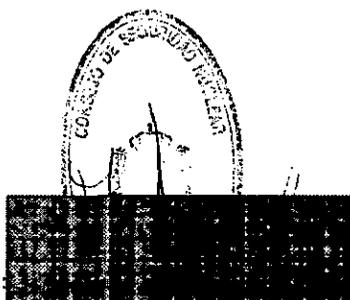
- ✓ Informe de la Oficina de Proyecto del PAMGS para ANAV (2006-002): "Implantación de la acción EFR-18 del Plan de Mejora de Gestión de la Seguridad (PAMGS) - 'Mejora de la Cooperación Interdepartamental'".
- ✓ Listado de PSI.s (unidad A, unidad C y unidad V) con valoración VCP.
- ✓ Listado de PCDs (unidad 1, unidad 2, unidad C y unidad V) con valoración VCP.
- ✓ Tabla de estado de avance de revisión de los informes de inspección en C.N. Vandellós II (año 2002 al 2006). (17/10/06)
- ✓ Circular nº 50, a todo el personal de ANAV, de asunto: "Servicio de Atención al Personal (SAP)" (14/7/06).
- ✓ Logotipo del "Servicio de Atención al Personal (SAP)".
- ✓ Presentación Ejecutiva al Comité de Dirección de ANAV sobre "Feedback 360º" (Mayo 2006).
- ✓ Formato empleado en las evaluaciones "Feedback 360º".
- ✓ Presentación, instrucciones y formato de Alcor Consultores sobre: "Autoevaluación de trabajo en equipo del CSNC de la C.N. Vandellós II".
- ✓ Documento de trabajo sobre "Análisis posibles trabajos implantados sin documentar" de C.N. Vandellós II.
- ✓ Guía DGA-001: "Valoración y categorización de propuestas (VCP)" (Borrador, Revisión 1).
- ✓ Guía DGA-002: "Evaluación, categorización y planificación de inversiones" (Borrador, Revisión 1).
- ✓ Condición de No Conformidad CNC-V0045 (Rev.0).
- ✓ Acciones 1 y 2 asociadas a la disconformidad de la CNC-V0045.
- ✓ Condición de No Conformidad CNC-V0046 (Rev.0).
- ✓ Condición Degradada CD-V-0047 (Rev.0).
- ✓ Condición Degradada CD-V-0047 (Rev.1).
- ✓ Procedimiento de la Dirección de Central Ascó PA-128 (Rev. 5): "Observación de actividades en planta".
- ✓ Procedimiento de la Dirección de Central Vandellós II PA-128 T (Rev. 1): "Observación de actividades en planta".
- ✓ "Manual de Organización de la Asociación Nuclear Ascó - Vandellós II, A.I.E." (Rev. 0, 3/10/06).
- ✓ Listados de las acciones de los informes de inspección de ANAV que a fecha de la presente inspección del CSN ya se habían analizado después del filtrado (30% de acciones de Va-2 del año 2002 y 10% de las acciones de Va-2 del año 2003).

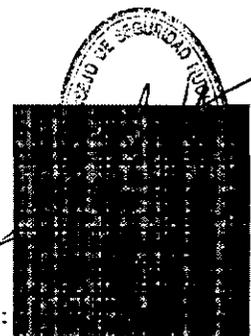


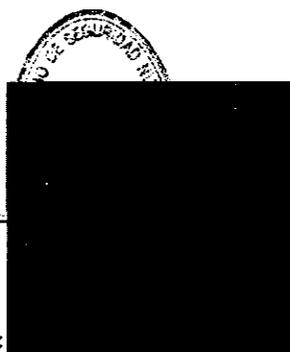
Que por parte de los representantes de ANAV se dieron las facilidades necesarias para la realización de la inspección.

Que con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento de Protección Sanitaria sobre Radiaciones Ionizantes, así como la Autorización de Explotación, se levanta y suscribe la presente Acta por triplicado en Madrid en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a 13 de noviembre de dos mil seis.

Firmado:

Fdo.:   
Inspector del CSN

Fdo.:   
Inspector del CSN

Fdo.:   
Inspector del CSN

---

**TRAMITE:** En cumplimiento con lo dispuesto en el Art. 45 del Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de ANAV para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/VA2/06/602, teniendo en cuenta los comentarios que siguen

L'Hospitalet de l'Infant, a veintiocho de Noviembre de 2006



Director General de ANAV, AIE

## COMENTARIOS

- Página 1 de 25, párrafo 4º

Respecto de las advertencias que el acta contiene sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, así como sobre la pregunta que en tal sentido se formuló por el CONSEJO DE SEGURIDAD NUCLEAR (CSN) a los representantes de la instalación, se desea hacer constar que el titular manifestó expresamente,

Que teniendo en cuenta el acuerdo 4 del Pleno del CSN de 18 de julio de 2006 que ha sido divulgado recientemente en Internet, dicho CSN deberá, previamente a la posible publicación del acta eliminar la información que por su carácter personal o confidencial no es publicable.

En este sentido hemos de hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

Tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

Todo lo anterior deriva de las limitaciones impuestas por la Ley 30/1992 LRJPAC (art. 37.4), la Ley 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal (art. 3.a) y la reciente Ley 27/2006 de 18 de julio sobre acceso a la información en materia de medio ambiente (Art. 13.1 d) y e)), en relación con diversos preceptos constitucionales.

Que así mismo, conforme al acuerdo nº 4 del pleno del CSN citado, hemos de recordar que sin perjuicio de los requerimientos expuestos en el punto anterior, la hipotética publicación, en caso de ser procedente en los puntos concretos en que fuese aplicable, no podría realizarse hasta tanto la investigación estuviera plenamente concluida, habiéndose finalizado las fases de trámite y diligencia.

También deberá observarse por dicho CSN la experiencia piloto por parte de la OFIN a la que se refiere el punto 5 del acuerdo 4 indicado.

Tratándose, como el propio CSN reconoce, de una iniciativa novedosa, la central solicita ser informada previamente antes de la publicación si ésta se llevase a cabo, a fin de poder participar en la misma, manifestando las observaciones que estime convenientes al efecto.

- Página 5, Párrafo 7º

Donde dice: “El Jefe de Operación, el día 9 de octubre de 2006, tras la declaración de inoperabilidad mencionada, decidió comenzar un control periódico...”

Debe decir: “ El Jefe de *Turno, el día 5* de octubre, *realizó* la declaración de inoperabilidad mencionada *e inició el* control periódico...”

- Página 5, Párrafo 8º

Donde dice: “Paralelamente, decidió emitir un informe de disconformidad, del que se derivaron acciones correctoras destinadas a evitar la repetición de este suceso o similares.”

Debe decir: “Paralelamente, *el Jefe de Operación*, decidió emitir un informe de disconformidad *de fecha 9 de octubre*, del que se derivaron acciones correctoras destinadas a evitar la repetición de este suceso o similares”.

- Página 6, Párrafo 5º

Donde dice: “Asimismo, indicó que también las bases de diseño..., mientras en el tanque de reposición tiene una capacidad para almacenar 100 litros,...”

Debe decir: “Asimismo, indicó que también las bases de diseño..., mientras en el tanque de reposición tiene una capacidad para almacenar 1000 litros,...”

- Página 7 de 25, párrafo 8º

Donde pone “REDESA” debe poner “REE”.

- Página 10 de 25, párrafo 2

La acción EFR-04 tiene como objetivo el “Fortalecimiento del Plan de Observaciones en Campo”. Cuando en el alcance se habla de las organizaciones corporativas, se refiere a aquellas que desarrollen actividades en la planta, las cuales sí que están incluidas en los actuales PA-123 y PA-128, que incluyen la supervisión por parte de la Dirección. Asimismo, cabe recordar que el origen de la acción EFR-04 es la recomendación R-25 del Grupo de Asesoramiento Externo (GAE), que transcribimos a continuación:

*“Desarrollar el programa actual de Supervisión en Campo para incrementar la presencia de los mandos en campo, asegurando que la actuación del personal está focalizada hacia la seguridad, especialmente en comportamientos críticos como reuniones previas a los trabajos, análisis previos a los trabajos, inspecciones tras el trabajo, cumplimiento de los procedimientos, uso de herramientas y equipos, etc.*

*Realizar un seguimiento de determinadas actividades de supervisión de la dirección para demostrar su grado de involucración en la seguridad”.*

- Página 11 de 25, párrafo 4º del punto 2.3.

a) El procedimiento de funcionamiento del CSNE es el PG-0.03, no el PG-3.03.

b) Donde pone "Final del año 2006" como plazo para la revisión del procedimiento PG-0.03, debe poner "Febrero de 2007". En carta CNV-L-CSN-4527 se comunicó el plazo de 4 meses después de la entrada en vigor del Reglamento de Funcionamiento recientemente aprobado lo que conduce a la fecha de Febrero de 2007.

- Página 12 de 25, tercer párrafo

De acuerdo con el contenido de este párrafo, ANAV confirma que las referidas auditorías están programadas para su realización durante el presente año. La correspondiente a los CSNCs esta siendo finalizada y la correspondiente al PAC esta planificada para antes de finalizar el presente año.

- Página 12 de 25, cuarto párrafo

La segunda línea se debe completar con lo que se indica subrayado a continuación:

"[REDACTED] antiguo empleado de ANAV y del Organismo Internacional de Energía Atómica, como miembro...."

- Página 13 de 25, primer párrafo

Debe completarse con lo siguiente: "*.. lo que permitirá un mayor rigor en el análisis de los resultados de la comparación entre ambas evaluaciones*".

- Página 13 de 25, párrafos 4 y 5

Este párrafo debe modificarse para quedar del modo siguiente:

"Los representantes de ANAV remitieron a la inspección a la repuesta dada ya sobre este asunto durante la reunión con el Comité de Seguimiento mantenida el 2 de Octubre pasado, en el sentido de que ANAV no consideraba conveniente ninguna interacción previa con los agentes que van a llevar a cabo la evaluación externa de Cultura de Seguridad en C.N. Vandellos y la reunión propuesta podría interferir con el desarrollo de la evaluación y con la preparación del informe correspondiente."

- Página 14 de 25, primer párrafo

Se debe completar la cuarta línea de forma que quede redactado del modo siguiente:

"... ANAV decidirá sobre la necesidad o no de proceder a esta práctica y, en su caso, en qué áreas...."

- Página 15 de 25, párrafo 4

ANAV está estudiando la posibilidad de organizar grupos de trabajo ("focus groups") como respuesta a las conclusiones de la evaluación interna de Cultura de Seguridad, pero no es todavía una decisión que esté tomada.

- Página 16 de 25, último párrafo

El alcance de la EFR-07 en cuanto a la JJAA, se limita a la responsabilidad de ésta de estar informada periódicamente a través del Director General con el miembro independiente del CSNE de las actividades del mismo, por lo que la validación se circunscribe al cumplimiento de esta información periódica.

- Página 17 de 25, párrafo 2

En relación a la viabilidad de desarrollar expectativas de comportamiento por encima de la Dirección General de ANAV, ANAV señala que el compromiso de la acción del PAMGS para la JJAA era la emisión de la Misión, Visión y Valores y su aprobación explícita, lo que se realizó en Junio de 2005.

- Página 17 de 25, párrafo 4 del punto 2.12

Cuando en el PAMGS se utiliza la expresión “Toda la organización de ANAV”, ésta no incluye la JJAA, ya que el Plan de Acción que se emitió para la Junta se refería a la misma de forma explícita, no considerándose de no ser así que está incluida en el alcance. Un ejemplo es el alcance de la acción EFR-01, donde figura explícitamente la expresión “Toda la organización de ANAV, incluida JJAA”.

- Página 17 de 25, párrafo 5 del punto 2.12

El modelo genérico de competencias presentado en diciembre de 2005 ha evolucionado y se ha adaptado a la realidad de ANAV. En base al resultado obtenido en la valoración de estas competencias que se va a llevar a cabo mediante la evaluación del desempeño, ANAV va a poner en marcha un Plan de Desarrollo Individual para sus empleados.

- Página 18 de 25, párrafo 9

ANAV estudiará en el futuro la posibilidad de seguir con la aplicación de la práctica de evaluación de 360º, pero a fecha de hoy no es una decisión que esté tomada.

- Página 19 de 25, párrafo 2

Las funciones de la unidad de Organización y Desarrollo, dentro de la Dirección de RRHH, están definidas en los Reglamentos de Funcionamiento de ambas centrales y hacen referencia a la evaluación del desempeño, el desarrollo de los recursos humanos y la gestión de cambios organizativos. Aún así, esta Unidad puede desarrollar actividades adicionales a las anteriormente indicadas en caso de que así le sea requerido desde la Dirección.

- Página 19 de 25, tercer párrafo

La propuesta de Rev 4 del Plan de acción había sido ya transmitida al CSN con anterioridad a la fecha de realización de la inspección (carta CNV-L-CSN-4572 de 11/10/2006) por lo que el párrafo debe modificarse para concluir del modo siguiente:

*“... de la acción EFR-02, y modificarán, en su caso, el contenido de la acción en una próxima revisión del Plan de Mejora.”*

- Página 21 de 25, párrafo 4

La Dirección de Recursos Humanos tiene asignadas un total de 37 acciones derivadas de Aportaciones del Personal, estando únicamente superadas 4 de ellas en el momento de la inspección. Ello supone un 11%, valor que estaría dentro de los objetivos de ANAV para el 2006 (disponer de menos del 15% de las acciones del PAC superadas), por lo que se considera aceptable.

- Página 23 de 25, último párrafo y página 24 de 25

Reiteramos lo ya indicado en el comentario primero sobre que toda la documentación que se relaciona desde el final de la página 23 y toda la página 24 tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros.

## DILIGENCIA

En relación con el acta de inspección de referencia CSN/AIN/VA2/06/602, de fecha diecisiete a diecinueve de octubre de dos mil seis, los Inspectores que la suscriben declaran con relación a los comentarios y alegaciones contenidos en el Trámite de la misma, lo siguiente:

**Página 1 de 25, párrafo 4º:**

El comentario no modifica el contenido del Acta

**Página 5 de 25, párrafo 7º:**

Se acepta el comentario.

**Página 5 de 25, párrafo 8º:**

Se acepta el comentario.

**Página 6 de 25, párrafo 5º:**

Se acepta el comentario.

**Página 7 de 25, párrafo 8º:**

Se acepta el comentario.

**Página 10 de 25, párrafo 2º:**

El comentario no modifica el contenido del acta. La valoración aportada por el titular es posterior a la finalización de la inspección.

**Página 11 de 25, párrafo 4º del punto 2.3:**

Punto a): Se acepta la corrección.

Punto b): Se acepta la corrección.

**Página 12 de 25, párrafo 3º:**

El comentario no modifica el contenido del acta. La información aportada por el titular es posterior a la finalización de la inspección.

**Página 12 de 25, párrafo 4º:**

Se acepta la información adicional.

**Página 13 de 25, párrafo 1º:**

El comentario no modifica el contenido del acta. La valoración aportada por el titular es posterior a la finalización de la inspección.

**Página 13 de 25, párrafo 4º y 5º:**

Se acepta la información adicional, si bien no modifica el contenido del acta.

**Página 14 de 25, párrafo 1º:**

Se acepta el comentario.

**Página 15 de 25, párrafo 4º:**

El comentario no modifica el contenido del acta. El comentario del titular es diferente a lo manifestado durante la inspección.

**Página 16 de 25, último párrafo:**

El comentario no modifica el contenido del acta. La valoración aportada por el titular es posterior a la finalización de la inspección.

**Página 17 de 25, párrafo 2º:**

El comentario no modifica el contenido del acta. La valoración aportada por el titular es posterior a la finalización de la inspección.

**Página 17 de 25, párrafo 4º del punto 2.12:**

El comentario no modifica el contenido del acta. La valoración aportada por el titular es posterior a la finalización de la inspección.

**Página 17 de 25, párrafo 5º del punto 2.12:**

El comentario no modifica el contenido del acta. El comentario del titular es diferente a lo manifestado durante la inspección.

**Página 18 de 25, párrafo 9º:**

El comentario no modifica el contenido del acta. El comentario del titular es diferente a lo manifestado durante la inspección.

**Página 19 de 25, párrafo 2º:**

El comentario no modifica el contenido del acta.

**Página 19 de 25, párrafo 3º:**

No se acepta el comentario. Durante la inspección se planteó la posibilidad (ya entonces en discusión con el CSN) de que el titular retire su propuesta de revisión 4 del Plan de Acción (la transmitida mediante la carta CNV-L-CSN-4572), por este y otros problemas que desde el CSN se estaban identificando en la misma, para presentar a la aprobación del CSN una propuesta de revisión 4 del Plan de Acción más adecuada, sin esas y otras deficiencias, en la cual podría mejorarse la definición de los hitos esperados de la acción EFR-02.

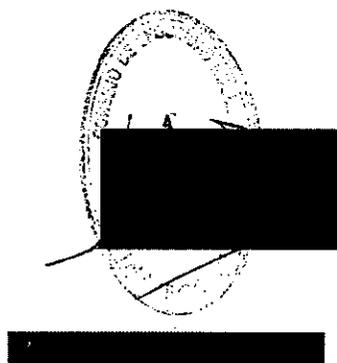
**Página 21 de 25, párrafo 4º:**

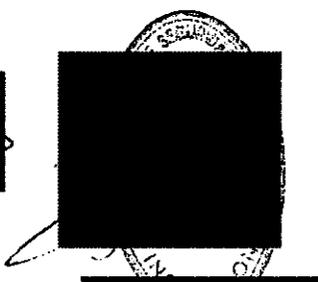
El comentario no modifica el contenido del acta. La valoración aportada por el titular es posterior a la finalización de la inspección.

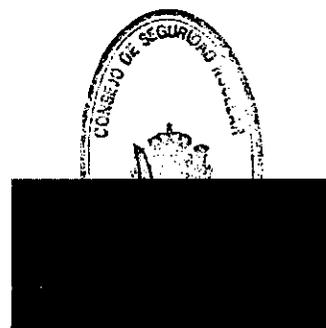
**Página 23 de 25, último párrafo y página 24 de 25:**

El comentario no modifica el contenido del acta.

En Madrid, a 16 de enero de 2007

  
Inspector del CSN

  
Inspector del CSN

  
Inspector del CSN